



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO el proyecto de Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS; y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo tiene por objeto programar e implementar cursos de capacitación a ser dictados por el Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico, Químicas y Naturales y destinados a agentes del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Que se cuenta con el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos N° 6913 de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Que en el mismo esta Dirección observa, en la Cláusula Octava, que las partes acuerdan someterse a los Tribunales Federales de la Capital Federal, por lo que se sugiere no decir nada del tema puesto que a la UNRC le corresponde, debido a su jurisdicción, los Tribunales Federales con asiento en esta ciudad. Sin embargo, la contraparte insiste en la inclusión de dicha cláusula por lo que, valorada la situación y con la voluntad de llevar adelante el Convenio, se accede a incluirla.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos observa el rubro -Personal- del "Formulario 1", en el que se consigna asignaciones complementarias para el personal de la Universidad, lo que conforme surge del artículo 177° del Estatuto Universitario, está prohibido.

Que el responsable de la Propuesta de Capacitación, Profesor Ariel Ferreira Szpiniak, informa al respecto del considerando anterior que el formulario mencionado se refiere a la contratación de personal que no mantiene relación de dependencia con la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que se cuenta con el dictamen favorable de la Secretaría Económica y de la Secretaría Académica de dicha Universidad.

Que el mismo cumple con los requisitos establecidos en las Reglamentaciones vigentes.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

1.

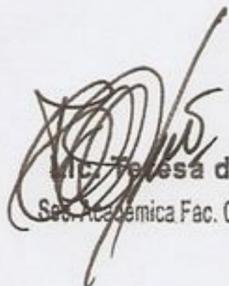
ARTÍCULO 1ro.- Aprobar Convenio Específico entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO Y EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, según se detalla en ANEXO de la presente.

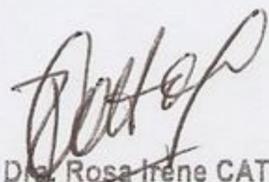
ARTICULO 2do.- Elevar la presente Resolución para su tratamiento en el Consejo Superior.

ARTICULO 3do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Areas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

RESOLUCION NRO.: 041


M. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Na.



CONVENIO ESPECÍFICO

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**, en adelante "EL INSTITUTO", con domicilio en Alvear 842, de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representado en este acto por la Directora Ejecutiva de la Unidad de Gestión Local (UGL) Lic. Vilma Chiappello, con DNI N° 11.199.283, por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO** en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio en Ruta Nacional N° 36 Km 601, de la Ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, representada en este acto por su Rector, el Prof. Marcelo RUIZ, DNI N° 12.559.539 y por parte de la Facultad de Cs. Exactas Físico-Químicas y Naturales la Sra. Decana, Dra. Rosa CATTANA, con DNI N° 12.762.389 acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECIFICO**, para la implementación de Cursos de capacitación, en adelante "EL CURSO", según lo estipulado en el Acuerdo Marco firmado entre "EL INSTITUTO", el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y el Consejo Interuniversitario Nacional el 08 de agosto de 2003, aprobado por Resolución N° 015-03, el que se regirá por siguientes cláusulas. -----

PRIMERA: OBJETO: Planificar, programar e implementar cursos de capacitación, que serán dictados por "LA UNIVERSIDAD", a través del Departamento de Computación perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales, teniendo como destinatarios de los mismos a los agentes del "INSTITUTO".-----



1.

SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES: "LA UNIVERSIDAD" propondrá y "EL INSTITUTO", de considerarlo, aprobará actividades de capacitación a través de cursos. La propuesta se formalizará mediante un proyecto que contenga: Contenidos de cada curso, cantidad de horas reloj de duración, cronograma de implementación, espacio físico para el desarrollo del mismo, el equipamiento, los insumos necesarios y los recursos humanos calificados para su correcto dictado. Aprobada la propuesta por parte del "EL INSTITUTO", a través de un Acto Dispositivo de la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, en adelante LA GRRHH, "LA UNIVERSIDAD" quedará obligada al estricto cumplimiento de todos sus términos. En un todo de acuerdo con lo arriba señalado "EL INSTITUTO" evaluará los proyectos presentados por "LA UNIVERSIDAD" pudiendo proponer modificaciones al contenido de los cursos, así como también proponer temas de su interés para que "LA UNIVERSIDAD" desarrolle dentro de sus posibilidades académicas. "EL INSTITUTO" se obliga a cumplir con el aporte de los recursos económicos para financiar las actividades de capacitación, en la forma y los plazos que las partes acuerden, en el Anexo que forma parte del presente.-----

TERCERA: CURSOS: Los cursos estarán estructurados en módulos temáticos, de 2 horas reloj o más de duración. Los mencionados módulos deberán describir las actividades a dictarse durante el desarrollo de los mismos. La cantidad de módulos por curso y las actividades que queden comprendidas en cada uno de ellos se describirán en el Anexo que forma parte del presente.-----

La cantidad de cursos a dictarse se determinarán en forma conjunta entre "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" de acuerdo a la demanda existente, a la evaluación técnica de los cursos ya dictados y a los recursos disponibles por las partes. -----



II.

CUARTA: PAGOS: Las partes acuerdan que el financiamiento de las actividades organizadas a través de cursos se harán efectivas mediante la modalidad de pago por módulos cumplidos. En consecuencia, "LA UNIVERSIDAD" accederá al pago de cada módulo una vez acreditado el cumplimiento de la totalidad de las horas reloj y de las actividades comprendidas dentro del mismo. El valor de los módulos se encontrará estipulado en el Anexo que forma parte del presente.-----

QUINTA: COMISIÓN DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN: Las partes acuerdan la constitución de una Comisión de Supervisión y Evaluación encargada del seguimiento y el correcto cumplimiento de las actividades que se llevan a cabo dentro del ámbito del presente Convenio. La mencionada comisión tendrá una composición mixta integrada por 1 (UN) miembro nombrado por el Rector o la máxima Autoridad competente de "LA UNIVERSIDAD" y 1 (UNO) integrante designados por la Gerencia de Recursos Humanos y/o UGL de "EL INSTITUTO".-----

SEXTA: PLAZO: El presente convenio tendrá una duración de un 1 (un) año a contarse a partir de la fecha de su celebración, y en tanto y en cuanto se encuentre vigente el Acuerdo Marco; prorrogable por otro periodo de igual plazo. Para su prórroga posterior, se requerirá manifestación expresa en dicho sentido de ambas partes, con una antelación mínima de 30 (treinta) días antes de su vencimiento.-----

SÉPTIMA: RESCISIÓN: Cada parte se reserva el derecho de rescindir en cualquier momento el presente Convenio, sin expresión ni invocación de causa alguna, debiendo comunicárselo fehacientemente a la otra parte con una antelación no menor a los 60 (sesenta) días respecto de la fecha de la rescisión, sin que dicha medida origine derecho a reclamo o indemnización alguna para la otra parte, y sin influir en el correcto dictado de los cursos que se encuentren en implementación o tengan principio de ejecución.-----



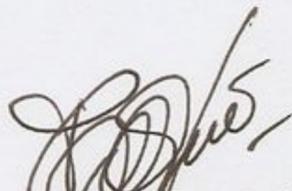
041

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Cs. Exactas, Físico-Químicas y Naturales

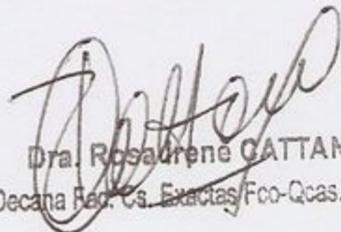
III.

OCTAVA: JURISDICCION: A los efectos del presente Convenio las partes pactan someterse a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad y aceptación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Cuarto, provincia de Córdoba, a losdías del mes de de 2013.-----



Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Dra. Rosalrene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



AL CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO A TRAVES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FISICO-QUIMICAS Y NATURALES

La capacitación mediante el curso "**ALFABETIZACIÓN DIGITAL INICIAL**", en adelante "**EL CURSO**", tendrá una duración de 21 (VEINTIUNO) horas reloj y su periodo de ejecución será de 4 (CUATRO) semanas contados a partir del 17 del mes de noviembre del año en Curso.

"EL CURSO" se llevarán adelante bajo la modalidad PRESENCIAL, dentro de las instalaciones edilicias propias de "LA UNIVERSIDAD", reservándose "EL INSTITUTO" el prestar o no su conformidad al lugar físico propuesto.

"EL INSTITUTO" se reserva para si la facultad de fijar la cantidad de veces que "EL CURSO" será dictado, durante la vigencia del presente Convenio.

Los destinatarios de "EL CURSO" serán todos aquellos agentes que conforman la planta permanente de "EL INSTITUTO" y que cuenten con la previa conformidad de LA GRRHH.

A los efectos indicados precedentemente, LA GRRHH y/o UGL, deberá conformar la nómina de destinatarios, convocarlos, acreditar su aceptación al curso y controlar el pertinente presentismo durante todo su desarrollo.

"EL CURSO" está formado por un total de 2 (DOS) módulos temáticos, de 10:30 (DIEZ HORAS Y MEDIA) hs de duración cada una, distribuidos en 2 (DOS) veces por semana, en clases de 3 (TRES) horas cada una, siendo un total de 7 clases, conforme la siguiente descripción:

Módulo 1: Procesadores de texto:

Introducción, Gestión de documentos, Formatos básicos: caracter, párrafo y página, Imágenes, Tablas, Corrección de ortografía y gramática.

(Duración 10:30 horas)



Módulo 2: Planillas de cálculo

Introducción, Gestión de libros. Formatos básicos: celda, párrafo, página, Gráficos, Bases de Datos.

(Duración 10:30 horas)

La distribución de los cursantes se realizará en dos grupos de hasta 15 (QUINCE) integrantes.

Para la organización y coordinación de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" designará entre su personal dependiente, a los docentes, cuya nomina se adjunta a continuación:

-Responsable

- Esp. Ariel Ferreira Szpiniak, DNI: 18.868.718

-Co-Responsables

- Lic. Gustavo Ariel Gonzalez, DNI: 23.226.869
- Esp. Jorge Oscar Guazzone, DNI: 23.226.335

El Procedimiento para la planificación, programación, implementación, evaluación y posterior remuneración de "EL CURSO" deberá seguir las siguientes etapas:

1.- Elaboración de la Propuesta de Planificación y Programación de las Actividades: a cargo de "LA UNIVERSIDAD" y LA GRRHH/UGL, conjuntamente.

2.- Implementación del Cursos de Capacitación: Una vez firmado el presente Convenio Especifico LA GRRHH/UGL, procederá con las tareas arriba descritas en los párrafos 4º (CUARTO) y 5º (QUINTO) del presente Anexo.

Una vez acreditado el cumplimiento de los módulos de "EL CURSO", conforme lo consignado en los párrafos primero y quinto del presente Anexo, "EL INSTITUTO" le abonará a "LA UNIVERSIDAD" la suma total de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL), en 1 (UNO) pago de \$ 6.000 (PESOS SEIS MIL) cada uno atento ser 1(UNO) el curso a dictarse conforme el convenio. Este pago de \$ 6.000 se corresponderá entonces con el curso finalizado, conforme a las horas de capacitación comprendidas en los módulos descriptos.

Asimismo, LA GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD" elaborarán en conjunto, un Acta Final evaluando la totalidad de lo actuado y realizando todas aquellas observaciones que se consideren pertinentes para la correcta evaluación final de "EL CURSO", debiendo remitir la misma a la GRRHH de "EL INSTITUTO".



A los fines de implementar la supervisión y evaluación exclusivamente del presente curso, la GRRHH/UGL y "LA UNIVERSIDAD" y la Gerencia de Recursos Humanos, designan a los siguientes integrantes:

- "LA UNIVERSIDAD": Ariel Ferreira Szpiniak, DNI N° 18.868.718
- Gerencia de RRHH de "EL INSTITUTO": Gustavo Usili, DNI N° 20.283.937 y la Lic. Virginia Goñi, con DNI N° 28.012.693.

"LA UNIVERSIDAD" deberá confeccionar los Certificados de concurrencia a "EL CURSO", siendo para ello, condición excluyente el haber cumplido con el 80 % de la cursada y tener cumplida la evaluación final.

Como acto de cierre de "EL CURSO", "LA UNIVERSIDAD" y "EL INSTITUTO" conjuntamente, procederán a hacer entrega de los Certificados de concurrencia a todos aquellos agentes que hayan cumplido las condiciones estipuladas en el párrafo anterior.

Se deja constancia que a la fecha del inicio del Curso, "LA UNIVERSIDAD" deberá encontrarse de alta en el padrón de prestadores de "EL INSTITUTO".

A todo evento "LA UNIVERSIDAD" declara que se hará cargo de cualquier gasto y/o erogación que tengan como causa o provengan de la planificación, programación e implementación de "EL CURSO", especialmente los honorarios, sueldos, jornales y/o cualquier otro emolumento que le pudiera corresponder a los docentes y tutores que "LA UNIVERSIDAD" designe para su dictado, exonerando a "EL INSTITUTO" de cualquier obligación al respecto.

Firma y Sello

Lic. Teresa del C. QUINTERO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.

Firma y Sello

Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y
Naturales

041

FORMULARIO N° 1

NOMBRE DEL SERVICIO A TERCERO/CONVENIO ESPECIFICO/PROTOCOLO DE TRABAJO

[Empty box for service name]

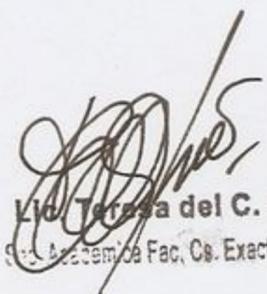
PRESUPUESTO	
Personal ⁽¹⁾	\$3.800,00
Insumos ⁽²⁾	\$1.000,00
Equipos ⁽³⁾	\$0,00
Gastos Generales ⁽⁴⁾	\$0,00
Utilidades Equipo de Trabajo ⁽⁵⁾	\$0,00
Utilidades Facultad ⁽⁵⁾	\$0,00
Subtotal	\$4.800,00
Ret. UNRC 20 % ⁽⁶⁾	\$1.200,00
Precio del Servicio *	\$6.000,00

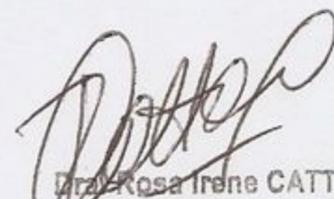
* Especificar la unidad en la que se presta el servicio ej. Por módulo, por determinación, por artículo, por hora, etc.

[Empty box for unit specification]

Según Artículo 4° Res. Con. Sup. N° 117/04:

- (1) Se refiere a las asignaciones complementarias para el personal de la Universidad
- (2) Refiere a los gastos específicos, como material fungible, viáticos, pasajes, construcción de prototipos, etc.
- (3) Incluye el costo de alquiler de equipos especiales o de accesorios de equipos existentes, o de otra naturaleza.
- (4) Incluye los gastos relativos a la organización y administración de la prestación.
- (5) Se fijará sobre el costo total un porcentaje en concepto de utilidad, que las facultades y secretarías consideren apropiado, en función del interés o prioridad que asignen al proyecto y la posibilidad de generar recursos que permitan a la facultad o secretaría fortalecer políticas de vinculación social o desarrollarse en otras áreas.
- (6) Distribuido de la siguiente manera: 10% al Sistema de Becas Estudiantiles, 5% Gastos Generales (electricidad, gas, telefonía, internet, etc.) y 5% restante Programas Sociales (PEAM).


Lic. Teresa del C. QUINTERO
Secretaría de la Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.